

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000192 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12.4 AGO 2022

**VISTO:**

El Informe N° 317-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 22 de agosto de 2022; El Informe N° 027-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 22 de agosto de 2022; El Memorando Múltiple N° 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional N° 000383-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de septiembre de 2021; El Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2019/GRT-CS-2 (Segunda Convocatoria), de fecha 06 de setiembre de 2019; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

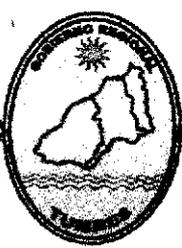
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 06 de septiembre de 2019; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2019/GRT-CS-2 (Segunda Convocatoria), entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y CONSORCIO GN, denominada: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP.PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000192 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 4 AGO 2022



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000383-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 27 de septiembre de 2021; se aprobó: en **ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION DE CUENTAS de la obra, "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTAES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP.PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO GN**, con un costo total de obra ascendente a S/ 45,646.88 Soles, y un saldo en contra del contratista por concepto de liquidación final ascendente a S/ 94,244.74 Soles;



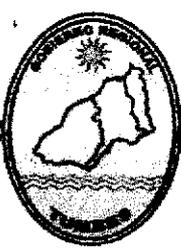
Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del **Memorando Múltiple N° 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 08 de agosto de 2022; dispone que el CPC. Wiston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, correspondiente a los años 2007 al 2022, conforme lo establece la **DIRECTIVA N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre **PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**;



Que, el CPC. Winston Cornejo Luna, a través del **Informe N° 027-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL**, de fecha 22 de agosto de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTAES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP.PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;



Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N° 317-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 22 de agosto de 2022; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTAES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP.PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; *asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 383-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR*, de fecha 27 de septiembre de 2021; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista **CONSORCIO GN**.



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000192 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 4 AGO 2022



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

**SE RESUELVE:**

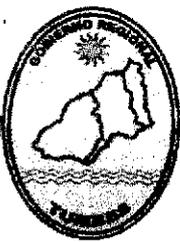
**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO**, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP.PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**; cuyo valor asciende a la suma de **S/ 45,646.88 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP.PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP.PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE**, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000192 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 24 AGO 2022

Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Eduardo Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

